



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

14 de agosto de 2008

SUMARIO

Presidencia

- ACUERDO sobre [medidas de reforma estructural](#) y de impulso de la financiación de las pequeñas y medianas empresas.

Economía y Hacienda

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY por la que se suprime el gravamen del [Impuesto sobre el Patrimonio](#), se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria.
- ACUERDO por el que se establecen los objetivos de [estabilidad presupuestaria](#) para las Comunidades Autónomas.

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- REAL DECRETO por el que se determinan la composición y las funciones de la Comisión Estatal para el [Patrimonio Natural y la Biodiversidad](#), se dictan las normas que regulan su funcionamiento y se establecen los comités especializados adscritos a la misma.
- INFORME sobre el estado de situación del Plan de medidas urgentes en materia de [cambio climático](#) y energía limpia aprobado en Consejo de Ministros de 20 de julio de 2007.
- INFORME sobre el Plan Director de [Parques Nacionales](#).
- INFORME sobre situación y propuesta de mejoras de la tramitación de declaraciones de [impacto ambiental](#).

Administraciones Públicas

- ACUERDO por el que se aprueban medidas a corto plazo para reducir [cargas administrativas](#).



Vivienda

- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley de medidas de [fomento del alquiler](#) de viviendas y la eficiencia energética, a los efectos previstos en el artículo 22.3 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajadora de España en la República de Mali a [D^a LOURDES MELÉNDEZ GARCÍA](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República de Polonia a [D. FRANCISCO FERNÁNDEZ FÁBREGAS](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador en Misión Especial para la Negociación de Acuerdos de participación electoral de nacionales extranjeros no comunitarios en elecciones locales a [D. GONZALO DE BENITO SECADES](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Economía y Hacienda

APROBADAS 24 REFORMAS ECONÓMICAS QUE SE APLICARÁN EN 2008 Y 2009

- Las actuaciones se centrarán en seis sectores estratégicos: financiación de pequeñas y medianas empresas, vivienda, transporte, energía y cambio climático, telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y servicios.
- La vivienda protegida y las pymes contarán con 20.000 millones de euros de financiación adicional en 2009 y 2010.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo que contiene un programa de reformas económicas que se llevarán a cabo en 2008 y 2009. El Acuerdo establece un calendario concreto para la puesta en marcha de diferentes medidas en sectores estratégicos, medidas que ya habían sido avanzadas por el Presidente del Gobierno. Con este conjunto de reformas se complementan las medidas de estímulo económico llevadas a cabo por el Gobierno en estos primeros meses de la Legislatura.

Además, se incluyen iniciativas para la mejora de la financiación de la adquisición de vivienda protegida y de las pequeñas y medianas empresas, que supondrán la inyección de veinte mil millones de euros de liquidez en 2009 y 2010, que se sumarán a las líneas de crédito habituales del Instituto de Crédito Oficial para pymes.

El Acuerdo contempla actuaciones en seis ámbitos: financiación de pequeñas y medianas empresas; vivienda; transporte; energía y cambio climático; telecomunicaciones y sociedad de la información, y servicios.

Financiación de pequeñas y medianas empresas

Son medidas dirigidas a flexibilizar los canales de acceso a la financiación e inyectar liquidez a las pequeñas y medianas empresas, cuyo acceso a las fuentes de financiación es más limitado.

1. El Ministerio de Economía y Hacienda presentará una propuesta para otorgar avales, con la garantía del Estado, destinados a facilitar la financiación de pequeñas y medianas empresas, por un importe máximo de tres mil millones de euros en 2009 y otro tanto en 2010.



2. El Instituto de Crédito Oficial pondrá en marcha una línea de mediación para la financiación de medianas empresas puesta en marcha en 2008, por un importe máximo de dos mil millones de euros en 2009 y otro tanto en 2010.

Vivienda

Este grupo de medidas tienen como objetivo flexibilizar el marco regulador del sector inmobiliario, de forma que pueda adaptarse a un nuevo escenario de moderación en la construcción de nuevas viviendas y encuentre nuevas vías de actividad. Asimismo, se incluyen medidas para favorecer la financiación de la adquisición de vivienda protegida.

3. El Instituto de Crédito Oficial renovará en 2009 y 2010 la línea de avales destinados a impulsar la financiación de vivienda de protección oficial, por un importe de cinco mil millones de euros cada uno de esos ejercicios.
4. El Ministerio de Vivienda presentará, antes del 31 de diciembre de 2008, un nuevo marco normativo que impulse la renovación y rehabilitación de edificios y viviendas.
5. Los Ministerios de Vivienda y de Industria, Turismo y Comercio presentarán, antes del 31 de diciembre de 2008, una propuesta de Plan RENOVE de edificación para impulsar la rehabilitación de viviendas e infraestructuras hoteleras.
6. Los Ministerios de Vivienda y de Justicia presentarán, antes de 30 de septiembre de 2008, un anteproyecto de Ley de medidas de fomento del alquiler de viviendas y la eficiencia energética de los edificios.
7. Los Ministerios de Justicia, de Vivienda y de Sanidad y Consumo informarán, antes del 31 de diciembre de 2008, sobre la posibilidad de poner en marcha un sistema arbitral de resolución rápida, sencilla y económica de conflictos arrendaticios.

Transporte

El tercer grupo de medidas se dirige a uno de los sectores que más consume productos derivados del petróleo.

8. El Ministerio de Fomento presentará, antes del 31 de octubre de 2008, un conjunto de medidas para impulsar y dinamizar el transporte de mercancías por ferrocarril, y mejorar las condiciones de competencia y competitividad del sector.
9. El Ministerio de Fomento presentará, antes del 31 de diciembre de 2008, un informe sobre la puesta en marcha de un nuevo modelo de gestión aeroportuaria, acordada por el Consejo de Ministros el 1 de agosto de 2008.
10. El Ministerio de Fomento presentará, antes del 31 de diciembre de 2008, una propuesta de reforma del régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.



Energía y cambio climático

En este apartado se incluyen medidas para incentivar la eficiencia energética y para reducir la emisión de gases con efecto invernadero, así como para profundizar en la liberalización del sector.

11. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio presentará, antes del 31 de diciembre de 2008, un Anteproyecto de Ley de Eficiencia Energética y Energías Renovables, que transponga al ordenamiento jurídico español los objetivos comunitarios en materia de energía y cambio climático e incentive el ahorro energético.
12. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio presentará, antes del 31 de diciembre de 2008, una propuesta de regulación del suministro de último recurso de electricidad, que incluya la designación de los operadores que prestarán el suministro de último recurso, así como medidas para reforzar la competencia.
13. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio presentará, antes del 30 de noviembre de 2008 para que entre en funcionamiento en enero de 2009, una propuesta de regulación de las subastas mayoristas de gas natural.
14. El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino impulsará la aplicación de las líneas estratégicas de lucha contra el cambio climático y en el mes de octubre de 2008 presentará un informe sobre su grado de aplicación.

Telecomunicaciones y Sociedad de la Información

Se incluyen medidas orientadas a dinamizar el sector en el que residen las mayores ganancias de productividad de la economía, además de ser el mayor impulsor de la inversión en I+D+i en nuestro país.

15. Los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Industria, Turismo y Comercio presentarán, antes del 31 de diciembre de 2008, una propuesta de Carta de Derechos del Usuario de Servicios de Telecomunicaciones.
16. El Ministerio de de la Presidencia presentará, antes del 31 de marzo de 2009, un Anteproyecto de Ley General Audiovisual, así como un Anteproyecto de Ley de Creación del Consejo Estatal de los Medios Audiovisuales.
17. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio realizará, antes del 31 de diciembre de 2008, un informe con los resultados de la consulta pública sobre el uso de la banda de frecuencias 2.500 a 2.690 MHz y sobre posibles nuevas modalidades de explotación de las bandas de frecuencia de 900 MHz, 1.800 MHz y 3,5 GHz.
18. El Ministerio de Ciencia e Innovación iniciará, antes del 31 de diciembre de 2008, la implantación de la RedIRIS Nova, red de comunicaciones avanzada para la comunidad académica y de investigación española, que pasará de un modelo de alquiler de capacidad a una red de comunicaciones basada en tecnología de fibra oscura.



Servicios

En este apartado se incluyen actuaciones para mejorar la competencia en el sector servicios, para reducir los costes de algunas transacciones y para reforzar la independencia y capacidad de supervisión de los organismos reguladores.

19. El Ministerio de Economía y Hacienda impulsará la tramitación, antes del 31 de diciembre de 2008, del Anteproyecto de Ley sobre el libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios.
20. El Ministerio de Economía y Hacienda llevará a cabo, antes del 31 de diciembre de 2008, los cambios necesarios en la normativa estatal para la supresión o adaptación de cualquier régimen de autorización, traba o requisito que limite o restrinja la realización de una actividad de servicios, y fomentará la mejora regulatoria a través de la generalización del principio de libre acceso y ejercicio a las actividades de servicios.
21. El Ministerio de Economía y Hacienda presentará, antes del 31 de diciembre de 2008, un Anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales, que fortalezca el principio de libre acceso a las profesiones, favorezca su ejercicio conjunto, suprima restricciones injustificadas a la competencia, refuerce la protección de los usuarios y consumidores e impulse la modernización de los Colegios Profesionales.
22. Los Ministerios de Economía y Hacienda y de Justicia presentarán en diciembre de 2008 una propuesta de rebaja general de los aranceles de notarios y registradores en un promedio del 20 por 100. Dicha rebaja deberá entrar en vigor el 1 de enero de 2009 e incluirá un supuesto de reducción adicional del importe del arancel en caso de que la operación no se inscriba por medios telemáticos en el Registro debido a motivos atribuibles al notario o registrador.
23. Los Ministerios de Economía y Hacienda y de Justicia presentarán en diciembre de 2008 una propuesta de reforma del modelo de seguridad jurídica preventiva y una "hoja de ruta" con los pasos a dar para transitar hacia ese nuevo modelo. La propuesta estará orientada a evitar duplicidades y solapamientos entre las funciones de notarios y registradores de la propiedad, que generan costes innecesarios, a reforzar los mecanismos de supervisión y control sobre la actividad de los fedatarios públicos, así como a facilitar información integral e integrada de los datos registrales y catastrales, para potenciar la calidad del sistema. El fin último de la propuesta será simplificar y reducir los trámites para ciudadanos y empresas, facilitar y mejorar la gestión y reducir los costes.
24. El Ministerio de Economía y Hacienda presentará, antes del 31 de diciembre de 2008, una propuesta para revisar la normativa sobre organismos reguladores sectoriales, con el objetivo de reforzar su independencia, su capacidad de supervisión y su responsabilidad frente a los ciudadanos.



Economía y Hacienda

APROBADAS LA ELIMINACIÓN DEL GRAVAMEN DEL IMPUESTO DE PATRIMONIO Y LAS DEVOLUCIONES MENSUALES DEL IVA

- Ambas medidas supondrán una inyección de liquidez de 7.800 millones de euros en 2009.
- Se incorporan al Proyecto de Ley los compromisos asumidos por el Gobierno en el mes de junio con el sector del transporte por carretera.
- También se establece la tributación de las motocicletas en el Impuesto de Matriculación según sus niveles de emisiones.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley por el que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria.

Este Proyecto de Ley contiene dos de las medidas fiscales incluidas en el Plan de Estímulo Económico, aprobado por el Gobierno el pasado 18 de abril. Se trata de la eliminación del gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio con efecto desde el uno de enero de 2008 y de la implantación de un sistema de devoluciones mensuales en el IVA..

Estas dos medidas supondrán el año próximo una inyección de liquidez a la economía por un importe de 7.800 millones de euros. El resto de medidas contenidas en el Plan de Estímulo Económico, que ya se están aplicando, supondrán una inyección de liquidez de 10.000 millones de euros a familias y empresas durante 2008.

Con las reformas contenidas en este Proyecto de Ley, cuyo texto ha sido remitido para su información al Parlamento Canario, se completa el desarrollo legal de las medidas fiscales contenidas en el Plan de Estímulo.

Supresión del Impuesto sobre el Patrimonio y generalización del sistema de devolución mensual en el IVA

Por lo que se refiere al Impuesto sobre el Patrimonio, se establece una bonificación estatal del 100 por 100 de la cuota del Impuesto a partir del 1 de enero de 2008 y se elimina la obligación de declarar. De este modo, la última declaración del Impuesto sobre el Patrimonio será la que se presente este año, correspondiente al ejercicio 2007. Con esta medida, aproximadamente un millón de contribuyentes se ahorrarán 1.800 millones de euros. También se beneficiarán de esta medida los no residentes, lo que contribuirá a aumentar el atractivo de la inversión en vivienda en España por parte de extranjeros.



El Proyecto de Ley incluye también la implantación de un nuevo sistema de devoluciones del IVA de carácter mensual, al que podrán acogerse alrededor de 1,2 millones de empresas, que ingresarán en torno a seis mil millones de euros de manera anticipada a lo largo de 2009, sin tener que esperar a recibirlos al momento de presentar la liquidación anual en 2010. Las principales beneficiarias de esta medida serán las empresas de nueva creación y las que realicen inversiones, que verán notablemente mejorada su liquidez a lo largo del próximo año.

Cumplimiento del compromiso del Gobierno con el sector del transporte por carretera

En el Proyecto de Ley se han introducido las medidas fiscales acordadas el pasado mes de junio entre el Gobierno y los representantes del sector del transporte por carretera con el objetivo de paliar los efectos del alza del precio del petróleo en este sector y que necesitan una norma con rango legal para su ejecución. Así, se plantean modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Impuesto sobre las Primas de Seguros.

En el caso del Impuesto sobre Actividades Económicas, se establece una bonificación del 50 por 100 en las cuotas del sector del transporte por carretera para el año 2008. Esta bonificación no supondrá merma de recursos a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, porque les será compensada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Respecto al Impuesto sobre las Primas de Seguros, la bonificación será del 75 por 100 durante los años 2008 y 2009 para las operaciones de seguro relacionadas con el transporte público urbano y por carretera de mercancías o viajeros.

Tributación de motocicletas según el nivel de emisiones de CO₂

Asimismo, el Proyecto de Ley delimita la tributación de motocicletas en el Impuesto de Matriculación según los niveles de emisión de CO₂, manteniendo la coherencia de la inspiración medioambiental de la reforma introducida por la Ley de calidad del aire y protección de la atmósfera, de 15 de noviembre de 2007.

Además, a las motocicletas de potencia igual o superior a 74 KW (100 CV) se les aplicará el tipo impositivo más alto, independientemente de sus emisiones de CO₂, para combatir la elevada siniestralidad asociada a este tipo de vehículo.



Las nuevas tributaciones serían las siguientes:

TIPO	CRITERIOS DE DELIMITACIÓN
0 %	Emisiones no superiores a 80 g CO ₂ /km
4,75 %	Emisiones superiores a 80 g CO ₂ /km e inferiores a 100 g CO ₂ /km
9,75 %	Emisiones no inferiores a 100 g CO ₂ /km e inferiores a 120 g CO ₂ /km
14,75%	Emisiones iguales o superiores a 120 g CO ₂ /km Motocicletas cuyas emisiones oficiales no se acrediten. Motocicletas con una potencia superior a 74 Kw (100 cv), independientemente de sus emisiones.

Otras modificaciones en la normativa tributaria

Además de estas medidas incluidas en el Plan de Estímulo Económico, el Proyecto contempla otras novedades en el ámbito fiscal.

- Dentro del Impuesto sobre Sociedades, se incluyen determinadas correcciones técnicas encaminadas a incrementar la seguridad jurídica de las empresas ante los cambios introducidos en el Plan General de Contabilidad. Con estas correcciones se aclaran las dudas que se habían suscitado entre las empresas sobre los efectos fiscales de las nuevas normas contables y que llevaron a modificar el sistema de pagos fraccionados del ejercicio 2008.
- Se amplía el ámbito de aplicación de las deducciones por I+D+i en el Impuesto sobre Sociedades que, a partir de 2008, podrán aplicarse también las empresas que realizan más del 25 por 100 de su actividad investigadora en otro país de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.
- Se elevan las cuantías de los productos que pueden introducirse en el país libres de impuestos. Los viajeros que lleguen vía terrestre podrán introducir mercancías por valor de 300 euros. Si llegan por vía marítima o aérea, el importe ascenderá a 430 euros. Si el viajero es menor de quince años, la cuantía se reduce a 150 euros en ambos casos. Tampoco tendrán que pagar impuestos los viajeros que introduzcan en España hasta cuatro litros de vino y dieciséis litros de cerveza.



Economía y Hacienda

ESTABLECIDOS LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se establecen los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria para las Comunidades Autónomas durante el trienio 2009-2011. Dichos objetivos coinciden con los aprobados por las Cortes para el conjunto de todas las Comunidades Autónomas el 26 de junio de 2008.

Así, los objetivos individuales para cada una de las Comunidades Autónomas en los ejercicios 2009, 2010 y 2011 son los siguientes, sin incluir el déficit por inversiones previsto en la normativa de estabilidad:

(En porcentaje del PIB regional de la Comunidad)

2009	2010	2011
0,00	0,00	0,10

Sin embargo, según lo acordado el pasado 22 de julio por el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF), con carácter excepcional y en virtud del contexto económico actual recogido en el nuevo cuadro macroeconómico aprobado por el Consejo de Ministros de 24 de julio de 2008, el Gobierno propone al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas que aplique dichos objetivos con flexibilidad.

De esta forma, se eximirá a las Comunidades Autónomas, en su momento, de la obligación de presentar el plan económico financiero de reequilibrio en el caso que hayan aprobado sus presupuestos de 2009 con un escenario de crecimiento de la economía menor al 2 por 100, que según la Ley de Estabilidad Presupuestaria permite un déficit del 0,75 por 100.

Según lo previsto en la nueva Ley de Estabilidad Presupuestaria, las Comunidades Autónomas podrán incurrir en un déficit adicional por la realización de inversiones productivas del 0,25 por 100 del PIB regional.



Administraciones Públicas

REDUCIDAS LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS EN SETENTA PROCEDIMIENTOS PARA IMPULSAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

- Corresponden a seis Ministerios y constituyen el segundo paquete de medidas adoptado por el Ejecutivo en el marco del Plan de Reducción de Cargas Administrativas y Mejora de la Regulación.
- El acuerdo persigue aumentar la productividad y la competitividad de las empresas españolas.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo para reducir las cargas administrativas en setenta procedimientos con el fin de contribuir a incrementar la competitividad y la productividad de las empresas españolas.

Con la aprobación de estas medidas el Gobierno prosigue la aplicación y desarrollo del Plan de Reducción de Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación, acordado por el Consejo de Ministros el pasado 20 de junio.

El Plan persigue reducir en un 30 por 100 en el horizonte de 2012 las cargas derivadas de la normativa vigente que afectan a las empresas, especialmente a las PYMES, superando el 25 por 100 fijado por la Unión Europea. Asimismo, busca minimizar las cargas administrativas sobre las empresas en la nueva normativa que se apruebe a partir del 1 de enero de 2009.

El Gobierno, en el marco de este Plan, aprobó las primeras medidas para reducir las cargas administrativas en once procedimientos en la reunión del Consejo de Ministros del pasado 27 de junio.

Setenta nuevas medidas de seis ministerios

Las setenta nuevas medidas acordadas hoy por el Consejo de Ministros corresponden a los departamentos de Economía y Hacienda (36), Interior (6), Industria, Turismo y Comercio (17), Trabajo e Inmigración (2), Sanidad y Consumo (2) y Ciencia e Innovación (7). Estas nuevas iniciativas servirán para reducir a corto plazo las cargas administrativas que afectan a la actividad empresarial. Además, algunas de estas medidas van a facilitar significativamente la realización de varios trámites administrativos a los ciudadanos.

Estas medidas, algunas de las cuales serán ya efectivas este mismo año, incluyen la supresión de algunos procedimientos, el establecimiento de canales telemáticos, la reducción de plazos y la unificación de algunos registros, entre otras iniciativas. (Todas las medidas para reducir las cargas en los setenta procedimientos se incluyen en el anexo.)



Entre las medidas aprobadas hoy cabe destacar, entre otras:

- la posibilidad de designar un domicilio electrónico diferente del fiscal a efectos de notificaciones en materia tributaria, incluso para los procedimientos de oficio,
- la ampliación de los procedimientos y trámites relacionados con la Agencia Tributaria que pueden resolverse con cita previa concertada,
- la opción de presentar por vía electrónica las consultas dirigidas a la Dirección General de Tributos,
- la posibilidad de realizar la transferencia de vehículos por vía telemática a través de centros gestores,
- la facultad de que los Centros de Reconocimiento de Conductores remitan telemáticamente a la Dirección General de Tráfico la certificación médica exigida a los conductores para que puedan obtener o renovar en el acto su permiso de conducir,
- la opción de realizar el pago de sanciones de tráfico a través de Internet, teléfono móvil y teléfono fijo,
- la notificación telemática de la obligación del pago y liquidación automática de la tasa de telecomunicaciones,
- la mejora del acceso electrónico de la Tesorería General de la Seguridad Social a los registros y bases de datos de organismos públicos para la verificación de la identidad y el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de empresas con el objetivo de no pedir a éstas documentos que ya obran en poder de otros Departamentos de la Administración.

Seguimiento del impacto económico del plan

El Consejo de Ministros también ha aprobado encargar al Ministerio de Administraciones Públicas, en colaboración con el resto de Departamentos competentes por razón de la materia, la medición del impacto económico que sobre las empresas producirá la reducción de las cargas, aplicando la metodología del Modelo de Costes Estándar (SMC).

En este sentido, se ha decidido designar a los Subsecretarios de cada Ministerio como puntos de contacto, a efectos de coordinación y seguimiento de las medidas adoptadas y de la aplicación del Modelo de Costes Estándar.

Además, el Ministerio de Administraciones Públicas, en colaboración con el resto de Departamentos implicados, elaborará un informe semestral de todas las medidas adoptadas en el marco de este Plan y de su impacto económico, que será presentado al Consejo de Ministros.



CARGAS ADMINISTRATIVAS REDUCIDAS O ELIMINADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:

1. Representación por apoderamiento en toda clase de actuaciones y trámites tributarios también por vía electrónica. Diciembre de 2008.

El apoderamiento es la figura jurídica por la que un sujeto concede a otro el poder de actuar en su nombre. A partir de ahora se podrá realizar por vía telemática.

2. Participación de los asesores y gestores en procedimientos de regularización voluntaria de errores cometidos por sus clientes. A partir de la declaración del IRPF de 2008.

Se abre la posibilidad de que los asesores con apoderamiento de su cliente puedan presentar declaraciones telemáticas a ingresar con solicitud de cargo del importe en la cuenta del cliente el último día del plazo de ingreso.

3. Posibilidad de designar un domicilio electrónico a efectos de notificaciones en materia tributaria diferente del domicilio fiscal, incluso para los procedimientos de oficio. Diciembre de 2008.

Todo contribuyente que lo desee podrá designar, incluso para los procedimientos de oficio, un domicilio electrónico para recibir notificaciones. Ejemplo: el contribuyente podrá solicitar recibir el formulario del IRPF en una dirección de correo electrónica y no necesariamente en su domicilio fiscal en un soporte físico, como ocurre ahora. Además, se dará la máxima difusión entre los contribuyentes a la posibilidad de utilizar el domicilio electrónico.

4. Racionalización de los plazos de vencimiento de determinadas obligaciones tributarias, con el fin de evitar confusiones en los contribuyentes y la posibilidad de recargos y sanciones. De 1 de enero a 31 de diciembre de 2009.

Esta propuesta permitiría evitar los recargos y sanciones que comporta el incumplimiento de los plazos de presentación de los impuestos, que son diferentes para cada uno de ellos y pueden originar confusiones. También se evitaría que los contribuyentes se vean obligados a acudir al gestor o a su Delegación de Hacienda de forma tan reiterada.

5. Establecimiento de contactos directos con los Consejos de Administración de las grandes empresas y creación de un foro de empresas para debatir los temas que más puedan interesar a este tipo de contribuyentes. Junio de 2009.



Estos contactos con los grandes contribuyentes podrían realizarse para estudiar, por ejemplo, la reducción de las cargas administrativas asociadas al cumplimiento de los requerimientos de información.

6. Establecimiento de un canal telemático para que las entidades de crédito faciliten información de los movimientos de las cuentas corrientes solicitados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Diciembre de 2008.

Las entidades de crédito están obligadas a comunicar los movimientos de las cuentas corrientes que superen los tres mil euros. De esta forma, dejarían de realizarse los requerimientos individualizados que generan mayor coste de cumplimiento (doce mil en los dos últimos años).

7. Ampliación de los procedimientos y trámites de todo tipo relacionados con la Agencia Estatal de Administración Tributaria que pueden resolverse con cita previa concertada. Diciembre de 2009.

Posibilidad de atender requerimientos y trámites de todo tipo con cita previa concertada el día elegido por el contribuyente, en lugar de la fecha predeterminada por la Agencia.

8. Diversificación de los canales de comunicación con los ciudadanos, que utilizar el que le resulte más conveniente, cuando el procedimiento así lo permita.

Se podrán utilizar distintas vías: Internet, teléfono automático, teléfono con operador, oficinas de la administración, red de colaboradores, mensaje sms y otros.

9. Suscripción de acuerdos con las entidades de crédito para facilitar el suministro de información para operaciones relevantes de ingreso y retirada de efectivo. Los acuerdos se suscribirán antes de diciembre de 2008 y empezarán a aplicarse para operaciones realizadas a partir del 1 enero de 2009.

Dejarían de realizarse requerimientos individualizados que generan un alto coste de cumplimiento (doce mil en los dos últimos años).

10. Supresión, excepto para los que presenten declaraciones mensuales a devolver, de la obligación de presentar telemáticamente los libros registro de IVA. Enero 2009.

La normativa establece que, a partir de 2009, deberán presentar telemáticamente sus libros-registro de IVA todas las sociedades anónimas y mercantiles declarantes de dicho impuesto, así como las personas físicas y entidades de otro tipo ya obligadas a presentar sus declaraciones del IVA, el IGIC o el IS.

Se va a tramitar una modificación normativa de modo que dicha obligación sólo sea exigible en 2009 para quienes presenten declaraciones mensuales a devolver en el IVA. La entrada



en vigor de la medida para el resto de contribuyentes se evaluará a la vista de la reducción de los costes de cumplimiento y gestión.

11. Supresión del Modelo 500 en papel para los movimientos intracomunitarios. Abril de 2010.

12. Supresión de la obligación de visado por las oficinas gestoras del ejemplar 3 del modelo 500. Abril de 2010.

13. Supresión de los Partes de incidencias en la circulación (modelo 509) para los movimientos intracomunitarios. Abril de 2010.

14. Supresión del modelo 552 y del modelo 551 para los movimientos intracomunitarios. Abril de 2010.

La puesta en marcha del EMCS (Sistema de Control de Movimientos de Impuestos Especiales) en la Unión Europea para los envíos de mercancías de impuestos especiales en régimen suspensivo permitirá sustituir los documentos de acompañamiento en papel por documentos electrónicos, simplificará la tramitación, eliminando el visado por las oficinas gestoras y el envío de los partes de incidencia y de las relaciones recapitulativas de documentos. Esta medida afectará a productos como el tabaco, el alcohol o los hidrocarburos destinados a la exportación, que no pagan impuestos.

15. Posibilidad de presentar por vía telemática las consultas tributarias dirigidas a la Dirección General de Tributos. Diciembre de 2008.

Se pondrá a disposición de los obligados tributarios, en el portal de Internet del Departamento, la posibilidad de presentar por vía electrónica las consultas tributarias dirigidas a la Dirección General de Tributos.

FÁBRICA DE MONEDA Y TIMBRE

16. Uso de los certificados de firma electrónica en un teléfono móvil en las transacciones con las Administraciones Públicas y el ámbito privado. Septiembre de 2008.

Con esta medida, los trámites que ahora hacemos por Internet, como la presentación de la declaración de la renta o casi todos los trámites con la Agencia, se podrán hacer por teléfono móvil con tecnología WAP.

D. G. SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

17. Reducción de seis a tres meses del plazo estipulado en el artículo 2.3 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (ROSSP), aprobado



por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, para la resolución de consultas por el Ministerio de Economía y Hacienda sobre el carácter asegurador o no de determinadas operaciones financieras. Marzo 2009.

Esta reducción pone de manifiesto la apuesta de la Administración por dinamizar el mercado de seguros.

18. Supresión de la obligación de presentar un informe anual sobre la actividad aseguradora exigido a las entidades de este sector. Marzo 2009.

La normativa vigente exige a las entidades la presentación de un informe anual sobre su actividad. Con esta medida, la supervisión de las entidades se llevará a cabo con los datos que ya constan en la Dirección General. Este informe sólo se presentará a requerimiento de la Administración en los casos en que se estime necesaria información adicional.

19. Modificación del art. 5 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados con el objeto de suprimir la obligación de comunicar a la D.G. de Seguros y Fondos de Pensiones la certificación íntegra de los acuerdos de los órganos sociales competentes, dentro de los diez días siguientes a la aprobación del acta. Marzo 2009.

El artículo 5 del Reglamento establece que se han de realizar tres comunicaciones sobre el mismo hecho:

- Certificación íntegra de los acuerdos de los órganos sociales competentes, dentro de los diez días siguientes a la aprobación del acta correspondiente.
- En el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de su otorgamiento, se remitirá a la Dirección General de Seguros copia autorizada de la escritura de elevación a públicos de tales acuerdos, cuando ello proceda, acreditándose su presentación en el Registro Mercantil.
- Una vez inscrita en el mismo, se justificará dicha inscripción en el plazo de un mes desde que se hubiera producido.

Se mantiene la primera comunicación y se unifican en una sola la segunda y la tercera. Este mismo criterio se aplicaría a las mutualidades de previsión social.

20. Supresión de la Orden Ministerial que inicia el período de información pública para autorizar operaciones societarias entre entidades aseguradoras. Abril 2009.

Mediante esta simplificación de trámites se elimina la Orden Ministerial que abre período de información pública y se sustituye por una Resolución del Director General de Seguros y Fondos de Pensiones que se publicará en el BOE.



21. Ampliación de tres a seis meses de la periodicidad de remitir información a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en las liquidaciones voluntarias (artículo 87.2.b) del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados). Marzo 2009.

Se modifica la obligación de remitir información a la Dirección General en las liquidaciones voluntarias, haciéndola semestral (reducción del 50 por 100), salvo que por requerimiento expreso de Seguros se estime necesario el informe trimestral.

22. Aplicación del silencio positivo en la transmisión de participaciones significativas en corredurías de seguros (aquellas que son superiores al 10 por 100 del capital). Marzo 2009.

Actualmente, la transmisión de participaciones significativas en corredurías de seguros (aquellas que son superiores al 10 por 100 del capital) requiere una autorización administrativa previa de la Dirección General. Se modifica este régimen para convertirlo en uno de no oposición con silencio positivo en tres meses, tal como ocurre con la transmisión de participaciones significativas de entidades aseguradoras.

23. Supresión de la obligatoriedad de elevar a escritura pública y posterior inscripción en el Registro Mercantil de la autorización, constitución e inscripción de fondos de pensiones. Diciembre 2009.

Se suprime la obligatoriedad del requisito de elevación a escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil, con el objetivo de reducir los plazos y costes que estos trámites suponen para las entidades y, en última instancia, para los partícipes.

24. Supresión de la autorización para modificar las normas de funcionamiento de los Fondos de Pensiones, sin perjuicio del deber de comunicación. Diciembre 2009.

25. Supresión de la autorización previa para que un fondo de pensiones pueda operar como abierto, sin perjuicio del deber de comunicación. Marzo 2009.

Los fondos de pensiones abiertos son aquellos que pueden recibir inversiones de otros fondos de pensiones. A partir de marzo de 2009 bastará una comunicación para que un fondo pueda actuar como abierto. Esta medida reduciría el plazo de tiempo para lograr esta modificación, al no tener que esperar a la emisión de una resolución de autorización previa.

26. Supresión de la exigencia del informe económico financiero de las entidades gestoras de fondos de pensiones. Abril 2009.

El objetivo de esta propuesta es reducir los costes que la elaboración de estos informes supone para las entidades gestoras y que en última instancia repercutirá en los partícipes, que además ya reciben esta información de forma exhaustiva. La Dirección General de



Seguros y Fondos de Pensiones, por su parte, ya recibe esta información a través de la Documentación Estadístico Contable que remiten las entidades gestoras.

27. Reducción y simplificación de los requerimientos de información aprovechando la aprobación de un nuevo Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras adaptado a las Normas Internacionales de Información Financiera. Enero 2009.

Modificación normativa para reducir y simplificar los requerimientos de información solicitados aprovechando la aprobación de un nuevo Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras adaptado a las Normas Internacionales de Información Financiera.

28. Ampliación de los procedimientos relacionados con los seguros y fondos de pensiones susceptibles de llevarse a cabo telemáticamente y aprobación de nuevos formularios correspondientes a estos procedimientos telemáticos, haciéndolos más amigables para el ciudadano y más fáciles de manejar. Julio 2008.

Por un lado, se amplían los procedimientos que se pueden llevar a cabo telemáticamente mediante la Orden Ministerial de 10 de marzo por la que se regula el Registro Electrónico del Ministerio de Economía y Hacienda; así se evitan desplazamientos innecesarios y se acortan los plazos de resolución. Por otro, se aprueban nuevos formularios para todos los procedimientos telemáticos, haciéndolos más sencillos al ciudadano y facilitando su manejo.

D.G. TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA

29. Gestión telemática de las autorizaciones a entidades de crédito y entidades que operan en el ámbito de los mercados de valores y otras. Abril 2009.

La comunicación con las entidades solicitantes y con los otros órganos administrativos intervinientes y el resto de trámites del procedimiento se realizarían a través de la web, quedando todas las actuaciones registradas mediante firma digital.

Todo el proceso telemático se recogerá automáticamente en las actuales bases de datos de gestión de expedientes, cuyos listados podrán ser consultados en la web. Ello permitirá, además, que las entidades interesadas puedan conocer en tiempo real cuál es el estado de tramitación de sus solicitudes.

30. Supresión de la autorización previa de la publicidad de los productos bancarios y de los productos y servicios financieros del mercado de valores. Marzo 2009.

Actualmente, se exige autorización previa de la publicidad de los productos bancarios. Se prevé extender a estos productos y servicios bancarios el ámbito de aplicación de la futura Orden Ministerial de regulación y control de la publicidad de los servicios y productos de inversión, en la que se opta por una verificación a posteriori en lugar de autorización previa de la actividad publicitaria de los productos y servicios de inversión.



D. G. FONDOS COMUNITARIOS

31. Procedimiento telemático que incorpora firma electrónica para la gestión, ejecución, control y certificación de los fondos estructurales 2007-2013. Enero 2009.

Este sistema de firma electrónica "Fondos 2007" permite la tramitación de forma electrónica de toda la documentación, tanto para las Administraciones Públicas, como para las empresas implicadas.

BANCO DE ESPAÑA

32. Supresión del régimen de verificación previa de los contratos tipo para operaciones financieras masivas. Marzo 2009.

Una nueva Orden Ministerial establecerá un sistema de verificación a posteriori de los contratos tipo. Con ello bastará con notificar a posteriori que se ha sacado un nuevo producto, en lugar de esperar a que se dé el visto bueno por parte del Banco de España.

33. Generación automática de los datos solicitados en la Encuesta de Ocupación Hotelera (EOH), a partir de los sistemas de registro de entradas y salidas de los establecimientos mediante ficheros XML. Diciembre 2008.

Se van a realizar pruebas con las empresas fabricantes de software y cadenas hoteleras para hacer posible la generación automática de los datos solicitados por dicha encuesta desde el sistema de registro de entradas y salidas de los establecimientos.

34. Favorecer e incrementar la utilización del sistema ARCE para cumplimentar encuestas por Internet. Julio 2009.

El objetivo es mejorar el conocimiento y estimular el uso del sistema ARCE de recogida de datos por Internet a las empresas por medio de los contactos que el INE establece con los informantes, incrementando en cinco puntos la tasa de respuesta por esta vía.

35. Reducción del cuestionario de la Encuesta Anual de Servicios (EAS) por medio del aprovechamiento de fuentes tributarias. Diciembre 2009.

Se ha solicitado la cesión de datos a la Agencia Tributaria con el objetivo de eliminar del cuestionario de la Encuesta aquellas variables recogidas en la Declaración del Impuesto de Sociedades. Estos datos pueden obtenerse de los registros existentes y pueden ajustarse a las necesidades de información establecidas en los reglamentos comunitarios.



COMISIÓN NACIONAL DE COMPETENCIA

36. Informe para evaluar la revisión de los umbrales de notificación a la Comisión Nacional de Competencia en las operaciones de concentración de empresas, con el objetivo de evitar que tengan que ser formalmente notificadas numerosas operaciones de reducido volumen y que no representan un problema para la competencia. Diciembre 2008.

La nueva Ley de Defensa de la Competencia, de 3 de julio de 2007, mantuvo el sistema de notificación en función de las cuotas de mercado de las empresas, lo que conlleva que numerosas operaciones de menor cuantía deban de ser notificadas, a pesar de no representar un gran problema para la competencia.

La mayoría de países, siguiendo las recomendaciones internacionales, sólo tienen umbral de volumen de ventas. Por ello, atendiendo a lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Final Segunda de la Ley de 2007, cabría solicitar a la Comisión Nacional de la Competencia un informe sobre la efectividad de este mecanismo y modificarlo en su caso por Real Decreto.

MINISTERIO DEL INTERIOR

37. Proyecto INTEVE ("Informes Telemáticos de Vehículos"), que ofrece la posibilidad de obtener informes del Registro de Vehículos a través de Internet. Segundo semestre de 2008.

Esta medida beneficia, entre otros, a propietarios de vehículos, asegurados, concesionarios de vehículos, interesados en una compraventa de vehículos o quien haya recibido un golpe por un vehículo a la fuga.

En la actualidad, para obtener un informe del Registro de Vehículos (que permite en el acto conocer si un vehículo está libre de cargas) es preciso desplazarse a la Jefatura de Tráfico y realizar tres gestiones (obtener un impreso, abonar una tasa y recoger finalmente el informe). Mediante el informe telemático se podrá obtener un documento desde un ordenador, en menos de veinte segundos. Se trata del primer trámite que la Dirección General de Tráfico pone en Internet de un modo completo.

38. Posibilidad de llevar a cabo la transferencia telemática de vehículos a través de centros gestores. Durante el año 2009.

Los principales beneficiarios de esta medida serán las empresas de flotas, de "renting" y de compraventa de vehículos. En septiembre de 2007, la Dirección General de Tráfico firmó una encomienda de gestión con el Consejo General de Gestores Administrativos que permitirá que todas las transferencias de vehículos que se presentan en soporte papel se tramiten telemáticamente. Con ello se evitan desplazamientos a las Jefaturas, se ahorra papel (se realizan más de 2.500.000 las transferencias de vehículos en nuestro país y cada expediente



consta de entre cuatro y siete hojas), se gana en rapidez y las sanciones de los radares se dirigirán contra quienes realmente son titulares de vehículo.

39. Posibilidad de que los Centros de Reconocimiento de Conductores remitan telemáticamente a la Dirección General de Tráfico la certificación médica exigida a los conductores para obtener y renovar su permiso de conducir. Diciembre de 2008.

La medida beneficia a los Centros de Reconocimiento de Conductores y a los propios conductores, más de veintitrés millones que deben realizar periódicamente (cada diez, cinco, tres o dos años, según la edad) la revisión de su permiso. En estos momentos está en tramitación un nuevo Reglamento de Centros de Reconocimiento de Conductores que les permitirá enviar el informe de aptitud psicofísica telemáticamente a Tráfico. De este modo, el ciudadano obtendrá su permiso renovado en el acto.

40 Solicitar la realización de la pruebas para la obtención del permiso de conducir y consultar los resultados de dichas pruebas a través de Internet. Diciembre de 2008.

Esta medida beneficia a las autoescuelas y a los aspirantes a obtener el permiso de conducir. Se trata de agilizar la gestión de las solicitudes de pruebas de aptitud para obtener el permiso de conducción. De este modo, el ciudadano acudirá únicamente al examen o prueba y obtendrá posteriormente los resultados desde su casa.

41. Posibilidad de realizar el pago de sanciones de tráfico a través de Internet, teléfono móvil y teléfono fijo. Julio de 2009.

Se trata de ofrecer al ciudadano que desea finalizar el procedimiento sancionador de una multa diversas vías u opciones de pago. En estos momentos sólo es posible realizar el pago presencialmente (en Jefatura, en el banco o en las oficinas de correos).

42. Posibilidad de emitir la tarjeta de la Inspección Técnica de Vehículos en formato electrónico. Diciembre de 2008.

Una vez establecida la Tarjeta ITV electrónica, será preciso interconectarse telemáticamente con todas las Administraciones implicadas (Agencia Tributaria, ayuntamientos y consejerías de Transportes para los impuestos de matriculación y circulación y la expedición de la tarjeta de transporte). De este modo, se podrá matricular telemáticamente el vehículo sin necesidad de desplazarse a ninguna ventanilla.

Dado que el 90 por 100 de las matriculaciones las presentan los gestores administrativos, a lo largo del último trimestre se pondrá en marcha la matriculación telemática desde los colegios de gestores, lo que les permitirá realizar aquellos trámites de la matriculación que aún faltan por interconectar.



MINISTERIO DE INDUSTRIA , TURISMO Y COMERCIO

43. Implantación de certificados telemáticos de importación y ayudas para favorecer el abastecimiento de regiones ultraperiféricas de la Unión Europea, supresión de la obligación de compulsa manual y establecimiento de mecanismos de interconexión con el Departamento de Aduanas. Enero 2010.

Esta medida afecta a las Islas Canarias y consiste en la expedición electrónica de los certificados de importación, exención de derechos de importación y ayuda a las zonas ultraperiféricas de la UE para la importación de productos de terceros países y el otorgamiento de una ayuda en caso de introducción de productos comunitarios. Con ello se reducirá al mínimo de tiempo de expedición del certificado, además de suprimirse la compulsa manual de la documentación que debe acompañar a la solicitud de los certificados y de establecerse una interconexión con el Departamento de Aduanas a efectos de agilidad del despacho de la mercancía.

44. Tramitación telemática para la declaración de inversiones extranjeras en España y su liquidación. Enero 2010.

Los titulares de inversiones extranjeras en España están obligados a presentar declaraciones de inversión y desinversión de las mismas ante el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. La agilización de este trámite administrativo ahorrará tiempo a los inversores y permitirá al Departamento competente del Ministerio (Registro General de Inversiones) un mejor y más rápido procesamiento de la información.

45. Gestión telemática y creación de la Oficina virtual del Registro de fabricantes e importadores de vehículos. Enero 2009.

Los fabricantes de automóviles, tanto españoles como extranjeros, deben dar de alta en el Registro de Firmas de Fabricantes y Representantes a sus representantes a efectos de representación legal para homologación de sus vehículos o parte de los mismos, así como para la compra y firma de tarjetas ITV. La gestión telemática de dicho Registro permitirá realizar por Internet las altas, bajas y modificaciones de datos de los representantes y presentar la documentación requerida de forma digital.

46. Gestión telemática y creación de la Oficina virtual del Registro de instalaciones radiactivas para la autorización telemática del funcionamiento de las instalaciones radiactivas con fines científicos, médicos, agrícolas, comerciales o industriales. Desarrollo de formulario para descarga telemática. Julio 2009.

Se reducen los tiempos de la Administración y se facilitan los trámites al ciudadano al tratarse telemáticamente la información. Los datos se graban automáticamente sin necesidad de depender de la recepción del correo físico ni de la grabación manual de datos.



47. Gestión telemática del Registro de Instalaciones de Régimen Especial y Ordinario para la autorización de instalaciones eléctricas de producción, transporte y distribución y desarrollo de formulario para el Registro de Producción de Energía Eléctrica en Régimen Ordinario y especial. Enero 2010.

Se reducen los tiempos de la Administración y se facilitan los trámites al ciudadano al tratarse telemáticamente la información, grabándose los datos automáticamente, sin necesidad de depender de la recepción del correo físico ni de la grabación manual de datos.

48. Desarrollo de un formulario para la descarga telemática de las certificaciones de calidad aplicables a captadores solares, condiciones aplicables a sistemas solares prefabricados y cumplimiento de las condiciones que deben reunir los laboratorios acreditados y los organismos de certificación en este ámbito. Julio 2009.

Se reducen los tiempos de la Administración y se facilitan los trámites al ciudadano al tratarse telemáticamente la información, grabándose los datos automáticamente, sin necesidad de depender de la recepción del correo físico ni de la grabación manual de datos.

49. Mejora del formulario de remisión de información relativa a los mercados petrolíferos y biocarburantes para la obtención automática de coordenadas. Noviembre 2008

Se reducen los tiempos de la Administración al tratarse telemáticamente la información y se graban los datos automáticamente.

50. Implantación de un acceso multicanal a la información de precios de productos petrolíferos y horarios. Noviembre 2008.

Se ofrece un nuevo servicio que proporciona la información precisa sobre el precio de los carburantes en todas las estaciones de servicio. De esta forma, se pueden programar los viajes y repostajes de una forma óptima.

51. Racionalización de la información solicitada a las empresas del sector para la elaboración de estadísticas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la CORES (Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos) y la CNE (Comisión Nacional de la Energía). Noviembre 2008.

Se reduce el tiempo dentro de la Administración para grabar datos, permitiendo dar una información precisa y más rápida sobre la información que se esté analizando.

52. Revisión del volumen y frecuencia de solicitud de información sobre cantidades suministradas a puntos de distribución minorista. Noviembre 2008.



La racionalización en la solicitud de información, tanto en volumen como en frecuencia, reducirá los costes del proceso en términos de tiempo para la preparación de la información.

53. Notificación telemática de la obligación del pago y liquidación automática de la tasa de telecomunicaciones. Marzo 2009.

Con esta medida se reducirán notablemente los plazos de tramitación del procedimiento de liquidación de la tasa de uso del espectro radioeléctrico y de la tasa de telecomunicaciones. En concreto, el proceso se acelera al no tener el interesado que enviar por correo la notificación y al generarse la liquidación automáticamente.

54. Implantación de un sistema de interconexión con las operadoras de telecomunicaciones para la presentación telemática de las solicitudes de instalación de estaciones transmisoras de radiocomunicaciones. Marzo 2009.

Con esta medida, se acelera el proceso de solicitud de instalación de estaciones transmisoras de radiocomunicaciones al no dependerse del correo tradicional. Asimismo, al llevarse a cabo el procedimiento a través de medios electrónicos, se elimina el trámite de grabación de la información suministrada en papel y se reducen los desplazamientos a las Jefaturas Provinciales de Inspección para entregar la documentación.

La presentación telemática de autorizaciones de instalación de estaciones radioeléctricas de operadores de telecomunicación afectará a unas trece mil solicitudes anuales, si bien los operadores suelen presentar las solicitudes por lotes. Con una estimación de cincuenta solicitudes por lote, se puede concluir que esta medida equivale a un ahorro de desplazamiento y atención en ventanilla de 260 procedimientos.

55. Implantación de un sistema de información para que los implicados remitan información para ICT y adaptación a la TDT a través de las organizaciones del sector. Sustitución de justificante de pago del IAE por declaración responsable. Marzo 2009.

Con esta medida se reducen los desplazamientos a las Jefaturas Provinciales de Inspección para entregar la documentación. Se estima que anualmente se presenta una media de veinte mil proyectos de ICT.

En cuanto a la sustitución de justificante de pago del IAE por declaración responsable en la inscripción en el Registro de Empresas Instaladoras de Telecomunicaciones, esta medida supone un ahorro de trámites previos, al no tener que acudir el ciudadano a solicitar el certificado de pago del impuesto. Asimismo, al llevarse a cabo el procedimiento a través de medios electrónicos, se elimina el trámite de grabación de la información suministrada en papel.



56. Desarrollo de un sistema electrónico para solicitar y renovar las nuevas autorizaciones y concesiones de uso privativo del dominio público radioeléctrico de RENAFE (Registro Nacional de Frecuencias). Marzo 2009.

Con esta medida, se aceleran los trámites del proceso de renovación de los títulos que habilitan el uso privativo del dominio público radioeléctrico al no dependerse del correo tradicional. Al año se presentan unas cuarenta mil solicitudes de renovación.

57. Creación de un Portal para la facturación telemática por parte de las empresas suministradoras del Departamento. Septiembre 2008.

Esta medida permitirá a las empresas presentar las facturas por vía electrónica y consultar el estado de tramitación de las mismas.

58. Implantación del uso intensivo de las TIC en la concesión de primas y financiación a la construcción naval y mejora de la comunicación, acceso a la formación y servicios a los interesados. Julio 2010.

Consiste en la presentación telemática y gestión digitalizada de la documentación necesaria para acceder a los diversos programas de ayudas destinados al sector de la construcción naval.

59. Extensión de la tramitación telemática a los autónomos, iniciación del procedimiento directamente por Internet e impulso progresivo del silencio positivo en el procedimiento de constitución telemática de Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Limitadas Nueva Empresa. Intensificación de la colaboración con comunidades autónomas y entidades locales para la normalización y simplificación de trámites. Julio 2009.

Hasta ahora, el sistema CIRCE del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio permite la creación de Sociedades Limitadas Nueva Empresa (SLNE) en catorce Comunidades Autónomas y Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL) en ocho Comunidades Autónomas a través de un único trámite. Con esta medida se extenderá este sistema también a los autónomos, que podrán darse de alta telemáticamente como empresarios individuales. También se permitirá el inicio directo en Internet de la tramitación, ya que ahora mismo el primer paso debe efectuarse de forma presencial.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

60. Mejorar el acceso telemático de la Tesorería General de la Seguridad Social a los registros y bases de datos de organismos públicos para la verificación de la identidad y el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de empresas. A partir del cuarto trimestre del 2008.



Actualmente, los empresarios tienen que aportar documentos expedidos por otros departamentos de la Administración en distintos trámites con la Seguridad Social. La medida aprobada tiene por objetivo que desde este organismo no se vuelva a pedir a las empresas documentos que ya obran en poder de otros departamentos de la Administración. Esto se traduce en una reducción de los costes económicos y de tiempos de gestión para el empresario.

61. Habilitar la incorporación al Sistema de Seguridad Social de los empresarios a través de medios telemáticos (Sistema RED / Internet). A partir del cuarto trimestre 2008.

El objetivo de esta medida es que los empresarios, como personas físicas, puedan realizar a través de medios telemáticos (Sistema RED / Internet) trámites que actualmente deben realizar de forma presencial. Esta medida pretende incorporar a los autónomos al RED. Ahora sólo las empresas, como personas jurídicas, pueden usar el RED.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

62. Incorporación de medios telemáticos, reducción de trámites y de documentación a presentar en el procedimiento de concesión de ayudas económicas para la realización de programas específicos orientados al desarrollo de las estrategias de salud. Julio de 2009.

En un año se disminuirán los plazos de ejecución de estas ayudas, mediante la informatización de los trámites o actividades administrativas y la presentación electrónica de las instancias. Además, en la próxima convocatoria, se simplificará la documentación solicitada.

63. Presentación telemática de las solicitudes y documentación técnica para la autorización de ensayos clínicos y de productos en fase de investigación clínica y gestión telemática del Registro. En curso.

Antes de julio de 2009 se podrá presentar de forma telemática la solicitud de autorización para realizar ensayos clínicos y para la utilización de productos en fase de investigación clínica, al estar plenamente disponible el registro electrónico. También podrá realizarse el seguimiento del proceso de autorización y conocer su resultado.

La carga administrativa para las empresas o entidades solicitantes quedará sensiblemente reducida. Además, el procedimiento telemático permitirá acortar los plazos de resolución.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

64. Unificación del Registro de empresas solicitantes de ayudas de I+D+i. Convocatorias de ayudas para el año 2009.



Hasta la fecha no existe un registro único de empresas solicitantes de ayudas de I+D+i, lo que dificulta en gran medida la comprobación de los datos de las empresas, ralentiza la gestión y obliga a los solicitantes a aportar datos que ya obran en poder de la Administración. Por ello, se pretende unificar los registros existentes en uno solo para las convocatorias del año 2009.

65. Certificación telemática de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la Comunidad Foral de Navarra y en el País Vasco. Convocatorias de ayudas I+D+i para el año 2009.

Hasta la fecha, los centros gestores pueden comprobar telemáticamente, accediendo a las bases de datos de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social, si los solicitantes de ayuda están al corriente de pago de las obligaciones fiscales y de seguridad social, lo que reduce las cargas administrativas para los solicitantes. Esta opción es posible para todo el territorio nacional salvo para las Comunidades de Navarra y País Vasco. Por ello, se iniciarán los correspondientes convenios de colaboración con las instituciones de gobierno autonómicas que sean competentes.

66. Supresión de la obligación de Presentar el NIF la primera vez que se solicita una ayuda de I+D+i. Convocatorias de ayudas I+D+i para el año 2009.

Es habitual que se exija al administrado la presentación de una fotocopia del NIF siempre que solicita una ayuda. Es éste un dato que obra en poder de la Administración y que, por lo tanto, no sería preciso solicitar. Por ello, se pretende eliminar esta carga administrativa para las próximas convocatorias.

67. Se sustituirán los avales en la solicitud de ayudas de I+D+i por un informe de solvencia. Convocatorias de ayudas I+D+i para el año 2009.

Cuando se conceden ayudas a las empresas en aplicación de la Ley de Subvenciones, se exige una garantía de devolución de los préstamos o cumplimiento de los compromisos adquiridos por el beneficiario, a través de la presentación de avales bancarios. Esto supone un coste económico alto para las empresas así como un trámite administrativo añadido. Por ello, se aprueba sustituir la exigencia de avales por un informe de solvencia de la empresa firmado por un auditor autorizado. Con ello, se reducirán los costes económicos que debe soportar el beneficiario de ayudas.

68. Implantación y utilización de un registro telemático en el procedimiento de concesión de subvenciones para contratos de investigadores en el Sistema Nacional de Salud. Julio 2009

69. Implantación y utilización de un registro telemático en el procedimiento de concesión de ayudas para financiar estructuras estables de investigación cooperativa en salud mediante la participación en Redes Temáticas. Julio 2009.



70. Implantación y utilización de un registro telemático en el procedimiento de concesión de subvenciones para contratos de profesionales sanitarios que hayan finalizado el período de Formación Sanitaria Especializada. Julio 2009.

Se creará un registro telemático para la presentación de solicitudes en las convocatorias de subvenciones para contratos de investigadores en el Sistema Nacional de Salud, que tienen como objetivo financiar estructuras estables de investigación cooperativa en salud, y para las subvenciones para contratos de profesionales sanitarios. La creación de dichos registros facilitará en gran medida el proceso de tramitación de solicitudes y reducirá el tiempo de gestión del procedimiento.



Vivienda

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS

- El Gobierno prepara la modificación de tres Leyes para potenciar el mercado del alquiler e impulsar la eficiencia energética de los edificios.
- Se introducen cambios en la Ley de Arrendamientos Urbanos, la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley de Propiedad Horizontal.
- Se da más agilidad y eficacia a los procesos judiciales de desahucio e impago de rentas para proteger a los arrendadores de abusos y demoras injustificadas, salvaguardando los derechos y garantías de los inquilinos de buena fe.
- Los arrendadores podrán resolver el contrato de alquiler si necesitan la vivienda para que sea ocupada por sus hijos o sus padres, siempre que esta posibilidad quede consignada previamente en el contrato de arrendamiento.
- Se flexibiliza la mayoría requerida para que las comunidades de propietarios afronten la realización de obras de mejora de la eficiencia energética.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de los Ministros de Justicia y de Vivienda sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas de Fomento del Alquiler de Viviendas y la Eficiencia Energética de los Edificios. El cambio normativo viene motivado por la necesidad de dar un mayor impulso al mercado del alquiler en España, especialmente a través de medidas destinadas a fortalecer la seguridad jurídica de las partes y a incrementar la oferta de viviendas en régimen de alquiler.

Partiendo de esta premisa, las reformas introducidas por el Anteproyecto de Ley tienen como finalidad agilizar los procesos judiciales de desahucio y de reclamación de rentas derivadas del alquiler. Asimismo, van a permitir que las comunidades de propietarios adopten con más facilidad acuerdos para la realización de obras y la instalación de equipos o sistemas que mejoren la eficiencia energética de los edificios.

El Anteproyecto, que será sometido a consultas y a diversos informes antes de que el Gobierno lo apruebe definitivamente y lo remita a las Cortes, va a introducir cambios en tres Leyes: la Ley de Arrendamientos Urbanos, la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley de Propiedad Horizontal.

Ampliación de los supuestos de cancelación de los contratos

En el caso de la Ley de Arrendamientos Urbanos se amplían los supuestos en los que no procede la prórroga obligatoria del contrato de alquiler. En la actualidad el propietario sólo



puede rescindir el contrato en el caso de que necesite ocupar la vivienda para uso propio. El Anteproyecto de Ley extiende este derecho para sus familiares en primer grado de consanguinidad (padres o hijos).

Para poder disfrutar de este derecho, el arrendador debe hacer constar esta posibilidad expresamente en el contrato. Si transcurridos tres meses a contar desde la extinción del contrato, el arrendador o sus familiares no han ocupado la vivienda, el arrendador tendrá que reponer al arrendatario en el uso y disfrute de la misma por un nuevo período de hasta cinco años y el inquilino tendrá derecho a que se le pague el importe de los gastos que el desalojo de la vivienda le hubiera causado hasta el momento de la reocupación o a que se le indemnice con una cantidad igual al importe de la renta por los años que quedasen hasta completar los cinco del contrato.

Agilización de trámites judiciales

En ocasiones, los procesos judiciales en los que se solicita el desahucio o el abono de rentas adeudadas terminan siendo largos y onerosos para las partes. El Anteproyecto de Ley de Medidas adopta una serie de cambios en la Ley de Enjuiciamiento Civil que dan más agilidad e imprimen más eficacia a las causas. Estos cambios se hacen siguiendo dos premisas básicas: dar mayor seguridad jurídica a los arrendadores y salvaguardar los derechos de los inquilinos de buena fe.

La reforma proyectada por el Gobierno recoge modificaciones importantes en lo que se refiere al procedimiento judicial a seguir en caso de impago. De este modo, prevé que las reclamaciones por impago de rentas, que hasta ahora se decidían en juicio ordinario, pasen a sustanciarse en juicio verbal, más simple, sencillo y rápido que el anterior. En el mismo sentido se ofrece la posibilidad de que todas las reclamaciones de desahucio y rentas puedan acudir al cauce del proceso monitorio. Además, la sentencia de desahucio dictada por un juez puede constituir título suficiente para la ejecución directa del desahucio.

Se establece, asimismo, que la sentencia de condena al pago de rentas debidas incluya también las rentas que se hayan dejado de pagar con posterioridad al momento en que el arrendador interpuso la demanda. Actualmente, estas resoluciones judiciales sólo obligan al pago de las rentas no satisfechas hasta que se ha interpuesto la demanda, de manera que, si desde ese momento se acumulan nuevas mensualidades sin pagar, el arrendador se ve obligado a ir de nuevo a juicio.

Por otra parte, se reduce de dos meses a un mes el plazo que debe transcurrir entre el momento en que el arrendador interpone un requerimiento al inquilino por el impago de rentas y la presentación de la demanda. El arrendatario podrá evitar el inicio del proceso si paga las mensualidades atrasadas en este plazo.



Mejora energética de los edificios

La reforma de la Ley de Propiedad Horizontal permite flexibilizar las mayorías necesarias en las juntas de propietarios para que la comunidad afronte la realización de obras de mejora de la eficiencia energética del edificio.

Hasta ahora se requiere unanimidad si se modifican las reglas contenidas en el título constitutivo de la propiedad horizontal o en los estatutos de la comunidad, mayoría de tres quintos si las actuaciones suponen el establecimiento de servicios comunes de interés general o mayoría de propietarios en el resto de supuestos.

La reforma de la Ley facilita la adopción de acuerdos sobre actuaciones que permitan mejorar la eficiencia energética del inmueble y clarifica el régimen jurídico aplicable, eliminando la regla de la unanimidad en los casos en que estas instalaciones, tengan o no la consideración de servicios comunes de interés general, supongan la modificación del título constitutivo o de los estatutos.

Esta medida debe unirse a la posibilidad ya existente de que un tercio de los propietarios acuerden la instalación de sistemas de aprovechamiento de la energía solar o de infraestructuras necesarias para acceder a nuevos suministros energéticos colectivos.

La modificación facilita las obras de rehabilitación de los edificios residenciales que tengan por objeto mejorar la eficiencia energética y, en consecuencia, es importante para favorecer la eficacia del Plan Renove de las Viviendas. Este Plan se está diseñando actualmente en el Ministerio de Vivienda, de acuerdo con el compromiso asumido por el Presidente del Gobierno en su comparecencia ante el Congreso de los Diputados el pasado 2 de julio para informar de las medidas del Gobierno ante la situación económica.

Financiación de la vivienda en alquiler

Por otra parte, al grupo de medidas para el fomento de la oferta de la vivienda en alquiler que hoy impulsa el Gobierno se sumará pronto una modificación reglamentaria del régimen de los títulos del mercado hipotecario, que permitirá que los préstamos hipotecarios concedidos con garantía de inmuebles construidos sobre un derecho de superficie puedan formar parte de la cartera de garantía de las cédulas y de los bonos hipotecarios.

Al ampliar la posibilidad de refinanciación a través del mercado de capitales a este tipo de préstamos, se facilita que las entidades de crédito puedan concederlos con condiciones más favorables, redundando en unos menores costes para la construcción de vivienda en alquiler.

Esta reforma irá incluida en el Real Decreto por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de regulación del mercado hipotecario, de 25 de marzo de 1981, que aprobará el Gobierno este otoño. El objetivo pretendido no es otro que el aumento del parque de viviendas ofertadas en alquiler, así como el abaratamiento de su coste para el ciudadano.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

INFORME SOBRE MEDIDAS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

- Se contempla la modificación del actual Reglamento de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para acotar los plazos de tramitación.
- Asimismo, se actualizan las vías telemáticas para mejorar el acceso a la información y participación de los agentes implicados y de los ciudadanos.

El Consejo de Ministros ha recibido de la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino un Informe sobre la situación y propuestas de mejoras de la tramitación de las declaraciones de impacto ambiental.

Con esta propuesta se pretende incrementar la transparencia del procedimiento poniendo a disposición del público en general, en la página web del Ministerio, todos los expedientes en tramitación con indicación de los siguientes apartados: fase de trámite en que se encuentren en cada momento, fecha de comienzo de la fase de trámite, fecha prevista de terminación de dicha fase según el plazo legal establecido o, en su caso, plazo teórico y órgano responsable de la tramitación de la fase en curso: Órgano Ambiental, Órgano Sustantivo o Promotor.

Impulso de la tramitación telemática

Este impulso de la tramitación telemática, a través de las diferentes aplicaciones puestas en marcha del proyecto SABIA (Sistema de Acceso a las Bases de Información Ambiental), permitirá, al mismo tiempo, abrir un canal de información y participación para todos los agentes que intervienen en el proceso de evaluación ambiental.

Asimismo, mediante la modificación del Reglamento de 1988 de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental se quiere establecer determinados plazos a las fases de tramitación que actualmente no están acotadas.

Por otro lado, se contempla la definición de un protocolo entre la Administración central y las Comunidades Autónomas para la tramitación por vía telemática de las evaluaciones ambientales, tanto en la fase previa de estudio, como en las restantes de tramitación del procedimiento. En esa misma línea de colaboración se define un mecanismo ágil y efectivo para el tratamiento de la información requerida por quejas comunitarias, denuncias, etcétera, relativas a proyectos competencias de las Comunidades Autónomas y sobre los cuales debe responder la Administración central ante la Comisión Europea.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

PRIMER BALANCE DEL PLAN DE MEDIDAS URGENTES CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

- El Plan tiene en marcha la mayoría de sus iniciativas, por lo que se considera alcanzable la reducción de emisiones prevista para el periodo 2008-2012.
- El Gobierno, a través de sus departamentos ministeriales, ha puesto en marcha en el último año casi todas las iniciativas de su competencia en materia de ahorro y eficiencia energética, transportes, así como residencial comercial e institucional y energía.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino sobre el primer balance del Plan de Medidas Urgentes de la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia 2007-2012-2020, que ofrece conclusiones muy positivas de cara a alcanzar los objetivos de reducción de emisiones previstos por España para cumplir con el Protocolo de Kioto.

El Plan de Medidas Urgentes de la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia, aprobado el 20 de julio de 2007, fue diseñado por el Gobierno con el objetivo de poner en marcha medidas que a la mayor brevedad posible permitieran alcanzar las reducciones requeridas para el periodo 2008-2012. Se identificaron aquellas iniciativas indicadas en la Estrategia que, siendo competencia del Gobierno, pudieran ponerse en marcha durante 2007; básicamente iniciativas adicionales y medidas que, aún estando planificadas, requerían una implantación urgente para conseguir reducciones medias anuales de 27,1 millones de toneladas de CO₂ equivalente durante el periodo 2008-2012, de manera que las emisiones no aumenten en promedio anual más del 37 por 100 las del año base.

Desde julio de 2007 los distintos Departamentos ministeriales han trabajado en la puesta en marcha de distintas iniciativas consiguiendo, en general, resultados positivos. La gran mayoría de las medidas han sido ya puestas en marcha, mientras que un número pequeño se encuentran pendientes de tramitación (Órdenes Ministeriales o Reales Decretos) o en un elevado grado de elaboración, como el caso del Plan de Biodigestión de Purines.

El Plan abarcaba veintiocho actuaciones y contemplaba iniciativas específicas en materia de ahorro y eficiencia energética, y actuaciones en los sectores del transporte, residencial comercial e institucional y energía, así como medidas que afectaban a las emisiones de metano, óxido nítrico y gases fluorados. Asimismo, contemplaba iniciativas de carácter horizontal como la Estrategia de I+D+i en Energía y Cambio climático, y otros desarrollos legislativos, como la modificación del Plan Nacional de Asignación 2008-2012 y el desarrollo del marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto. Incluía también medidas para promover la participación del sector industrial, a través de



compromisos voluntarios, tanto en lo referente a los gases fluorados, como a la reducción de emisiones en los sectores difusos (no sujetos a comercio de emisiones).

Un plan reforzado con medidas inmediatas

Para reforzar el Plan de Medidas Urgentes, el pasado mes de julio la Comisión Delegada del Gobierno para el Cambio Climático lanzó seis Líneas Estratégicas complementarias del Plan, con carácter inmediato y para lo largo de los dos próximos años, en materia de movilidad, edificación, eficiencia energética y energías renovables, innovación, gestión y reducción de residuos y en el sector forestal. Entre ellas hay que destacar la elaboración, con el liderazgo del Ministerio de Industria Turismo y Comercio, de un nuevo Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2008-2011.

Asimismo, el Gobierno quiere seguir profundizando en políticas de reducción mediante su apoyo y coordinación con las iniciativas emprendidas por las Comunidades Autónomas y Entes Locales comprometidos en la lucha contra el cambio climático.

Las actividades iniciadas han de proyectar su efecto en el futuro y establecerse como un punto de partida sólido para el establecimiento de las líneas estratégicas de actuación del Gobierno en los próximos años, haciéndose visibles a través de las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero a partir de 2008 y haciendo posible el cumplimiento de los objetivos de España en materia de cambio climático.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

REGULADA LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto en el que se determina las funciones y la composición de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Las funciones de este órgano se centrarán en impulsar la cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas para la elaboración de normas, planes y programas, y en la realización de actuaciones para la protección, conservación, restauración y mejora del patrimonio natural y la biodiversidad, incluyendo la política forestal.

El Comité Estatal se encargará de la elaboración y actualización del Inventario español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y del Sistema de Indicadores, así como de contribuir al desarrollo de programas internacionales relacionados con la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad derivados de los acuerdos y convenios en los que España sea parte.

Además, participará en la elaboración del Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y propondrá al Ministerio la inclusión o exclusión de hábitats en el Catálogo Español de Hábitats en Peligro de Desaparición, de una población en el Catálogo Español de Especies Amenazadas y de especies en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.

Otras funciones del Comité Estatal serán asistir a la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para la preparación, estudio y desarrollo de las cuestiones propias de la política forestal española, así como informar la Estrategia Forestal española, del Plan Forestal español y de las directrices básicas comunes para la ordenación y el aprovechamiento de los montes.

Directrices comunes

También se encargará de proponer directrices comunes para la formación, preparación y equipamiento del personal y para la normalización de los medios materiales en la lucha contra los incendios forestales.

En cuanto a la composición, el Comité Estatal estará integrado por un representante del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, un representante de cada comunidad autónoma y por el Director General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio, que ejercerá su presidencia.



Los Comités especializados que funcionarán adscritos al Comité Estatal serán los siguientes:

- Comité de Espacios Naturales Protegidos, que tendrá por finalidad favorecer la cooperación entre los órganos de representación y gestión de los diferentes espacios naturales protegidos.
- Comité de Humedales, que coordinará las actuaciones en materia de conservación de estos ecosistemas.
- Comité de Flora y Fauna Silvestres, que coordinará todas las actuaciones en esta materia y, en particular, las derivadas del cumplimiento de convenios internacionales y de la normativa comunitaria.
- Comité Forestal Español, que se encargará de la preparación y estudio de las cuestiones propias de la política forestal española.
- Comité para la mejora y conservación de recursos genéticos forestales, que tendrá como finalidad llevar a cabo la necesaria coordinación para el desarrollo, ejecución y seguimiento de la producción y comercialización de materiales forestales de reproducción.
- Comité de Lucha contra los Incendios Forestales, que tratará la coordinación de los medios de auxilio, de comunicación y aéreos en las operaciones de prevención contra dichos incendios y de extinción de los mismos, sin perjuicio de las competencias que corresponden a las Comunidades Autónomas.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

INFORME SOBRE EL PLAN DIRECTOR DE LA RED DE PARQUES NACIONALES

- Reforzará la conservación y se basará en un procedimiento de participación pública, con intervención del Consejo de la Red de Parques, las Comunidades Autónomas y los Patronatos de los Parques Nacionales.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino sobre las principales líneas del nuevo Plan Director de la Red de Parques Nacionales, instrumento básico de ordenación de la Red de Parques, en el que se contemplará el reparto competencial entre Administraciones para la gestión y conservación de este importante exponente del patrimonio natural español.

El nuevo marco normativo será elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en base a un procedimiento de participación pública, en el que intervendrán el Consejo de la Red de Parques, las Comunidades Autónomas y los Patronatos de los Parques Nacionales. El documento final deberá ser sometido a evaluación ambiental y adquirirá rango de Real Decreto.

Este instrumento básico de coordinación sustituirá al vigente Plan Director de 1999, recogiendo los nuevos cometidos del Organismo Autónomo Parques Nacionales y el reparto competencial dentro de un esquema de gestión cooperativa.

Objetivos estratégicos

Tal como establece la normativa vigente, el Plan Director contemplará los objetivos estratégicos de la Red de Parques Nacionales, así como la programación de las actuaciones que desarrollará la Red para lograrlos, incluyendo los objetivos a alcanzar en materia de cooperación y colaboración con otras Administraciones u organismos, tanto en el ámbito nacional como internacional.

El Plan también establecerá las actuaciones necesarias para mantener la imagen y la coherencia interna de la Red; las directrices para la planificación y la conservación de los Parques Nacionales; el programa de actuaciones comunes de la Red, y los procedimientos para su seguimiento continuo y evaluación, así como la determinación de los proyectos de interés general que podrán ser objeto de financiación estatal.

Memoria de ejecución

El nuevo Plan Director tendrá una vigencia máxima de diez años. Cada tres años el Organismo Autónomo Parques Nacionales realizará una memoria de ejecución del Plan



Director y anualmente se incorporará a la Memoria de la Red de Parques Nacionales un informe sobre su cumplimiento.

El Consejo de la Red podrá proponer las medidas que considere necesarias para mejorar la ejecución del Plan. Dicha memoria se incorporará al informe de situación de la Red de Parques Nacionales que cada tres años elabora el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, previo informe del Consejo de la Red, y que se eleva posteriormente al Senado antes de hacerse público.

Se desarrollará, además, un programa específico para el seguimiento de la coordinación y cooperación interadministrativa, del cumplimiento de las directrices y de las acciones comunes desarrolladas en la Red, evaluando su contribución a la consecución de los objetivos de la Red y a la mejora del estado de la misma. Con todo ello se garantiza la gestión coherente y la conservación de la Red de Parques Nacionales.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajadora de España en la República de Mali.-

D^a LOURDES MELÉNDEZ GARCÍA.

Nacida el 15 de agosto de 1966 en Madrid, es Licenciada en Derecho e ingresó en 1996 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinada en las representaciones diplomáticas españolas en Ghana, Noruega y Representación Permanente ante el Consejo de Europa. Ha sido Jefa del Área de Política Exterior África Norte, en la Dirección General de Política Exterior para el Mediterráneo, Oriente Próximo y África, y actualmente era Subdirectora General Adjunta de África del Norte.

Embajador de España en la República de Polonia.-

D. FRANCISCO FERNÁNDEZ FÁBREGAS.

Nacido el 26 de agosto de 1944 en Granada, es Doctor en Derecho e ingresó en 1971 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Senegal y ante las Comunidades Europeas, y ha sido Jefe de Gabinete del Ministro para las Relaciones con las Comunidades Europeas y del Presidente del Consejo de Estado. En 1987 fue nombrado Director General de Relaciones Exteriores en las Comunidades Europeas y en 1996 pasó a ocupar el puesto de Jefe de Protocolo de la Secretaría General de la Casa de S.M. el Rey. En 2000 fue designado Embajador de España en Bélgica y en octubre de 2004, Secretario General Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.



Embajador en Misión Especial para la Negociación de Acuerdos de participación electoral de nacionales extranjeros no comunitarios en elecciones locales.-

D. GONZALO DE BENITO SECADES.

Nacido el 15 de noviembre de 1951 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en el Servicio Diplomático en 1979.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Luxemburgo y Francia. Ha sido Subdirector General de Extranjería, Refugiados y Pasaportes y Subdirector General de Personal en la Dirección General del Servicio Exterior. En 1992 fue nombrado Cónsul General de España en Houston y, posteriormente, Embajador de España en Perú. En julio de 2000 pasó a ocupar el puesto de Jefe del Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores y Vocal Asesor en la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores. En enero de 2003 fue designado Embajador de España en la Confederación Suiza.

